

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 FEB 2014

VISTO el Expte. N° 00140-SA-2014 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se solicitaba autorización de horas extraordinarias para los agentes CORREA Ricardo Leg. N° 848, ARANGUE Santiago Leg. 1099 y GONZALEZ, José Leg. N° 926, Personal de mantenimiento quienes realizarán trabajos de colocación de piso flotante y demás trabajos en las Oficinas de Comisiones, los días 15 y 16 de Febrero de 2014.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus decretos reglamentarios y la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el pago de las horas extraordinarias a los agentes CORREA Ricardo Leg. N° 848, ARANGUE Santiago Leg. 1099 y GONZALEZ, José Leg. N° 926, Personal de mantenimiento; realizadas los días 15 y 16 de Febrero de 2014, de acuerdo a lo solicitado en Expte. N° 000140-SA-2014, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 1°.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

045 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo